



MANUAL DE EVALUACIÓN

CREACIÓN/ADSCRIPCIÓN DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE ARAGÓN

Aprobado por CECA el 25 de enero de 2010

[Actualizado el 7 de enero de 2015]

| | | |
|----------|--|-----------|
| 1 | INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2 | PROCESO DE EVALUACIÓN | 4 |
| 2.1 | Lanzamiento | 4 |
| 2.2 | Solicitud de la Universidad | 4 |
| 2.3 | Órganos de evaluación | 4 |
| 2.4 | Nombramiento y recusación del panel de evaluadores | 5 |
| 2.5 | Evaluación | 5 |
| 2.6 | Emisión de la propuesta de informe | 5 |
| 2.7 | Emisión del Informe de Evaluación | 5 |
| 2.8 | Metaevaluación del proceso | 6 |
| | Historial de revisiones del Documento | 6 |
| | ANEXO I: Protocolo de Evaluación | 7 |
| | ANEXO II: Memoria de creación o adscripción | 11 |

1 INTRODUCCIÓN

La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece en su artículo 15 que, corresponde al Gobierno de Aragón la creación, supresión y adscripción de los Institutos Universitarios de Investigación y que, en cualquier caso, deberá contar con el previo informe de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón. Asimismo, el citado artículo, en su apartado 3, dispone que los IUI se someterán a un informe de la ACPUA cada 5 años. En caso de informe negativo, el Gobierno podrá acordar la supresión del instituto u otorgar un plazo para la corrección de los errores o insuficiencias detectadas.

El 20 de octubre de 2006 se aprueba en el Consejo Rector de la ACPUA, el “Procedimiento para la emisión del informe con carácter previo a la creación o adscripción de los Institutos Universitarios de Investigación” (condicionado a la no existencia en ese momento de la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (CECA) que, cuando se cree, deberá elaborar una propuesta nueva), estableciéndose que para el caso de solicitudes actualmente en proceso de aprobación que ya hayan sido evaluadas por organismos equivalentes a la ACPUA, la Agencia constituirá una Comisión Técnica que revisará, que tanto el contenido de la memoria presentada, como los criterios de evaluación aplicados por dicho organismo, se adaptan a los estándares definidos por la Agencia.

Una vez constituida, la CECA comienza a trabajar en la propuesta de un nuevo “Procedimiento para la emisión del informe con carácter previo a la creación o adscripción de los Institutos Universitarios de Investigación” aprobándolo en su reunión del 25 de enero de 2010. Dicho procedimiento se publicó en BOA mediante Resolución de 5 de julio de 2010 de la Dirección de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

Posteriormente, y con el importante objetivo de adaptar el funcionamiento de los órganos de la Agencia a lo dispuesto por los estándares y directrices europeos en materia de garantía externa de la calidad (ESG), la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación de la Agencia aprobó, en su reunión del 20 de febrero de 2014, la creación de la Subcomisión de Evaluación de la Investigación, la cual en virtud de lo establecido en el artículo 17.1.c) de los Estatutos de la entidad ha pasado a ejercer a todos los efectos las funciones técnicas de evaluación, acreditación y certificación relacionadas con las actividades de investigación. Dicha Subcomisión se constituyó el pasado 12 de mayo de 2014.

Así mismo, idénticas razones de adaptación del funcionamiento de la Agencia a los criterios y directrices europeas en materia de garantía externa de calidad (ESG) aconsejan introducir un plazo para la eventual recusación de los miembros del panel de expertos que evalúen la solicitud.

Haciéndose por tanto necesario actualizar en relación con estos extremos el «Procedimiento para la emisión de informe con carácter previo a la creación o adscripción de los Institutos Universitarios de Investigación» se publicó de nuevo el procedimiento en BOA por RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2015, de la Dirección de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

El presente manual despliega y desarrolla el vigente «Procedimiento para la emisión de informe con carácter previo a la creación o adscripción de los Institutos Universitarios de Investigación».

2 PROCESO DE EVALUACIÓN

2.1 LANZAMIENTO

La Agencia de la Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón iniciará el procedimiento de emisión del informe de evaluación a petición de la Dirección General del Departamento competente en materia de educación universitaria del Gobierno de Aragón.

La solicitud de informe previo a la creación o adscripción de un Instituto Universitario de Investigación debe venir acompañada de la siguiente documentación en formato electrónico:

2.2 SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD

La solicitud de evaluación irá acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria de creación o adscripción.
- Acuerdo del Consejo Social de cada Universidad proponente respecto a la creación o adscripción del instituto.
- Informe del Consejo de Gobierno de cada Universidad proponente respecto a la creación o adscripción del instituto.
- Si se trata de la adscripción de un centro a una Universidad como Instituto Universitario de Investigación, deberá aportarse el convenio de adscripción correspondiente.
- Cualquier otra documentación que la Universidad solicitante considere de interés.

La ACPUA realizará una revisión del contenido de la documentación presentada. En caso de detectar alguna deficiencia en la misma se comunicará a la Universidad que contará con diez días hábiles para la subsanación.

2.3 ÓRGANOS DE EVALUACIÓN

La ACPUA evaluará la solicitud a través de la Subcomisión de Evaluación de la Investigación (SEI) y de un panel de evaluación de expertos en la materia nombrado por la CECA específicamente para cada solicitud.

El panel estará formado por tres expertos de reconocido prestigio en la materia cuya actividad principal se desarrolle al margen de la Comunidad Autónoma de Aragón y que cumplan los requisitos definidos en el “Procedimiento de selección de Evaluadores de ACPUA” publicado en la página web de la Agencia.

El reglamento de funcionamiento y la composición de la SEI se encuentran publicados en la página web de la ACPUA.

Tanto los integrantes de la SEI como del panel de evaluadores firmarán el código ético de la Agencia.

2.4 NOMBRAMIENTO Y RECUSACIÓN DEL PANEL DE EVALUADORES

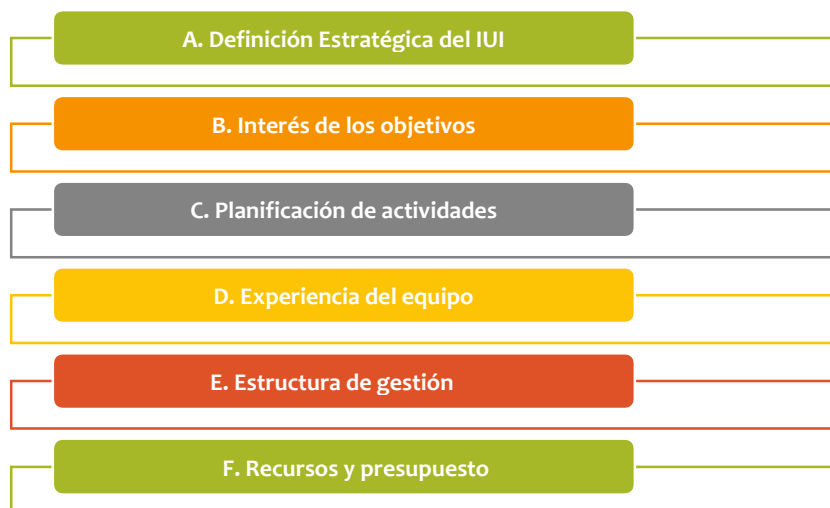
La Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación de la ACPUA nombra a los miembros del panel de evaluación. Dicho nombramiento será comunicado a la Universidad, la cual dispondrá de diez días hábiles para recusar motivadamente el panel.

Finalizado el periodo de recusación, la composición del panel se hará pública a través de la página web de la Agencia.

En caso de que los evaluadores no tengan experiencia en la evaluación de institutos de investigación ni con la ACPUA ni con otras agencias de evaluación, se les proporcionará la formación necesaria en el protocolo de evaluación a aplicar.

2.5 EVALUACIÓN

El panel de evaluadores estudiará la documentación presentada por el IUI procediendo a su evaluación siguiendo los criterios establecidos por la Comisión de Evaluación, Certificación y Acreditación (ver Anexo I).



2.6 EMISIÓN DE LA PROPUESTA DE INFORME

La Subcomisión de Evaluación de la Investigación a partir de la evaluación realizada por el panel de expertos emitirá la correspondiente **Propuesta de Informe de Evaluación para la creación de IUI**.

Esta propuesta será enviada a la Universidad que dispondrá de quince días hábiles para la presentación de alegaciones.

2.7 EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez analizadas las alegaciones, si las hubiese, la Subcomisión de Evaluación de la Investigación emitirá el **Informe de Evaluación para la creación de IUI** que será enviado al departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de educación universitaria y a la Universidad.

El informe final emitido por la Subcomisión de Evaluación de la Investigación ha de ser motivado y concluyente, debiendo siempre incluir un elenco de puntos fuertes, puntos débiles y recomendaciones/oportunidades de mejora.

Ulteriormente, la Agencia procederá a publicar los resultados de la evaluación en su página web.

El resultado del informe se expresará en términos de:

- **FAVORABLE:** se recomienda la creación o adscripción del Instituto Universitario de Investigación.
- **FAVORABLE CON RESERVAS:** se observan algunas deficiencias, subsanables, respecto a la creación o adscripción del Instituto Universitario de Investigación.
- **NEGATIVO:** no se recomienda la creación o adscripción del Instituto Universitario de Investigación.

2.8 META-EVALUACIÓN DEL PROCESO

La ACPUA cerrará el proceso de evaluación recogiendo información acerca de la satisfacción de los implicados en el proceso. Además, se evaluará la actuación de los expertos.

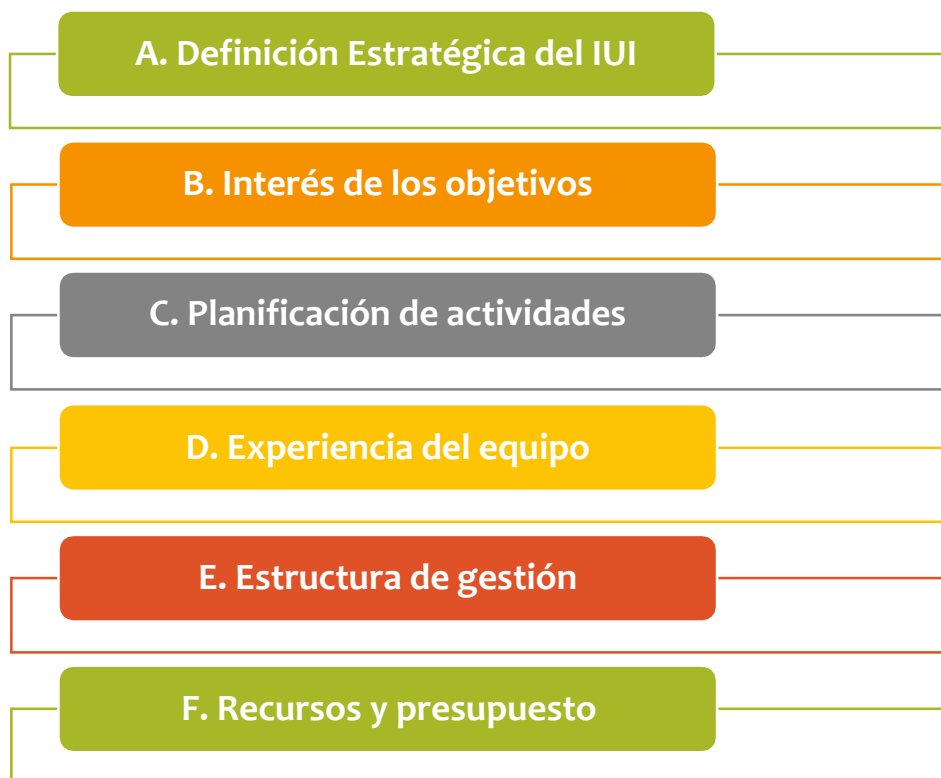
La información recogida y los resultados de la evaluación de los expertos se harán llegar a la CECA para que cierre el proceso de metaevaluación proponiendo, en caso necesario, mejoras sobre el procedimiento de evaluación.

HISTORIAL DE REVISIONES DEL DOCUMENTO

| Nº Rev. | Fecha | Modificaciones introducidas |
|---------|------------|--|
| 0 | 25/01/2010 | Edición original. |
| 1 | 07/01/2015 | Actualización (Se introduce la actuación de la SEI). |

ANEXO I: PROTOCOLO DE EVALUACIÓN

Las directrices de evaluación para la creación o adscripción de Institutos Universitarios de Investigación son las siguientes:



Cada una de las directrices anteriores se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

- A: Satisfactoria**
- B: Suficiente**
- C: Insuficiente**
- D: Ausencia de Información (por tanto, no puede valorarse)**

A. DEFINICIÓN ESTRATÉGICA DEL IUI

La memoria debe presentar la justificación de la creación o adscripción del Instituto Universitario apoyada en los siguientes ítems:

- **Definición estratégica del perfil del Instituto Universitario:** la memoria debe recoger el planteamiento estratégico que se pretende para el IUI, la organización científica y las áreas de investigación y líneas de trabajo definidas
- **Ventajas que reportaría y análisis del posible efecto sinérgico de la creación del IUI:**
 - Para el campo científico, técnico o artístico a nivel nacional, europeo e internacional.
 - Para la/s Entidad/es solicitante/s y para la Región.
 - Para el equipo investigador.
- **Análisis de su no solapamiento con actividades similares desarrolladas por otros IUI o Departamentos.**
- **Interés e importancia que pueden tener los resultados del IUI para posibles beneficiarios:**
 - Aplicaciones científicas, tecnológicas, artísticas, etc. de este proyecto.
 - Impacto en el desarrollo científico y tecnológico de Aragón

En general deben valorarse favorablemente los institutos que se centren en líneas de desarrollo de temas novedosos y de calidad, que puedan abrir nuevas vías importantes de investigación. Deben primarse, con la lógica prudencia, los intentos ambiciosos y arriesgados, que representen un reto importante para el equipo investigador.

Debe valorarse la inclusión en la memoria de elementos que permitan contrastar la propuesta dentro del ámbito internacional (lista de citas de otros equipos españoles o extranjeros que contribuyan a manifestar el interés y actualidad del planteamiento) así como la previsible proyección nacional e internacional del instituto.

B. INTERÉS DE LOS OBJETIVOS

Los objetivos deben estar claramente expuestos y bien fundamentados en todos sus términos. Deben servir para desplegar la definición estratégica del instituto definida en el punto anterior.

La coherencia en los objetivos debe ser también objeto de valoración: no es posible considerar como un proyecto sólido la mera yuxtaposición de objetivos, atribuidos a diversos miembros del equipo, y débilmente ligados entre sí.

La valoración de la dificultad de los objetivos propuestos debe ser realista. Un cierto grado de riesgo es aceptable en un proyecto bien fundamentado, en especial si el equipo de investigadores ha demostrado su solvencia en actividades anteriores.

C. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades propuestas en la memoria deberán estar alineadas con los objetivos descritos, de forma que contribuyan a la consecución de los mismos. Debe especificarse los recursos necesarios para acometerlas, el horizonte temporal, la viabilidad de las mismas,

etc... Se valorará la concreción y viabilidad de la programación científica, técnica o artística propuesta, y si ésta representa la actividad dominante del IUI.

En caso de haber planificado actividades docentes, se valorará la vinculación de dichas actividades con las de investigación.

Las actividades propuestas deben tener suficiente entidad como para justificar la necesidad de crear el instituto.

Se considerará positiva la planificación de actividades dirigidas a lograr la transferencia tecnológica al sector productivo y a la sociedad en general y a fomentar las relaciones con el mundo empresarial.

D. EXPERIENCIA DEL EQUIPO

Una garantía fundamental para que el proyecto se desarrolle de forma adecuada es la experiencia previa del equipo que somete la propuesta. Pero también habrá de tenerse en cuenta que la calidad de un equipo no es determinante por sí misma (por ejemplo, en el caso de equipos consolidados que presentan una memoria simplemente "continuista", o descuidadamente redactada). Debe haber un margen razonable para equipos de reciente formación, y los que abordan una nueva línea de investigación, lo cual no debe ser valorado negativamente siempre que este alineado con los objetivos del IUI.

Debe evaluarse pues:

- Calidad científica, técnica o artística del equipo investigador.
- Adecuación de su experiencia científica a los objetivos del Instituto Universitario de Investigación (IUI).
- Adecuación del tamaño del equipo a los objetivos del IUI.
- Multidisciplinariedad del equipo (si se ajusta a los objetivos del IUI).
- Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas. Contratos de I+D desarrollados por los componentes del equipo.
- Colaboraciones científicas previas entre los componentes del equipo científico.
- Capacidad del equipo para el establecimiento de vínculos con potenciales usuarios.

E. ESTRUCTURA DE GESTIÓN

El instituto debe dotarse de una estructura de gestión descentralizada e independiente de la organización funcional de la Universidad. Esta estructura podrá ser única para cada instituto o contener elementos comunes a varios de los Institutos reconocidos, debiendo permitir en todo caso suficiente autonomía de funcionamiento, descentralizando la toma de decisiones y la gestión administrativa de los mismos.

F. RECURSOS Y PRESUPUESTO

La viabilidad de la propuesta se fundamenta en la solvencia científica del equipo, en la propia naturaleza del planteamiento (los objetivos definidos podrían ser excesivamente ambiciosos o excesivamente pobres para el equipo), en la planificación de actividades y en la adecuación de los recursos previstos para acometer el proyecto.

Los primeros factores han sido evaluados en los puntos anteriores, por lo que este criterio se centra en el análisis de los recursos previstos. Se deberá valorar:

- Los recursos (materiales, personales e infraestructuras), tanto propios e institucionales compartidos por el instituto, como los externos puestos a disposición del instituto por entidades colaboradoras, valorando la adecuación de los mismos al propósito del instituto y a las actividades previstas.
- Viabilidad económica y financiera: el Instituto Universitario de Investigación deberá demostrar su capacidad para obtener recursos externos que permitan el correcto desarrollo de su programa de actividades y objetivos. Se valorará el presupuesto estimativo de ingresos y gastos del IUI para los próximos cinco años.

ANEXO II: MEMORIA DE CREACIÓN O ADSCRIPCIÓN

A continuación, se presenta un **modelo orientativo de memoria** con la información mínima que debe contener cada apartado. Ahora bien, la solicitud se puede acompañar de la documentación que se estime conveniente para precisar o completar los datos cumplimentados en cada apartado de este modelo.

Los estatutos de la Universidad de Zaragoza, establecen respecto a los Institutos Universitarios de Investigación en su Artículo 19 “Creación, modificación o supresión” apartado 3, el contenido de la memoria justificativa necesaria para someter al Consejo de Gobierno la propuesta de creación. El contenido de dicha memoria recoge gran parte de la información que se describe a continuación como necesaria para someter el proyecto a la evaluación de la ACPUA. Por tanto, los promotores del proyecto podrán optar por presentar dicha memoria, incluyendo un anexo en el que amplíen aquellos apartados demandados a continuación que no hayan sido incluidos en la memoria original.

Una vez recibida la documentación en la ACPUA, tal y como marca el procedimiento, se procederá a la revisión de la misma, pudiendo solicitar a los promotores del proyecto la subsanación de algún aspecto que haya podido quedar insuficientemente documentado.

MODELO DE MEMORIA QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE CREACIÓN O ADSCRIPCIÓN DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS DEL INSTITUTO

- Denominación del instituto
- Director (o investigador promotor)
- Datos de contacto

2.- JUSTIFICACIÓN DE SU CREACIÓN

La memoria debe presentar la justificación de la creación o adscripción del Instituto Universitario apoyada en los siguientes ítems:

- **Definición estratégica del perfil del Instituto Universitario de Investigación:** la memoria debe recoger el planteamiento estratégico que se pretende para el IUI, la organización científica y las áreas de investigación y líneas de trabajo definidas
- **Ventajas que reportaría y análisis del posible efecto sinérgico de la creación del IUI:**
 - ✓ Para el campo científico, técnico o artístico a nivel nacional, europeo e internacional.
 - ✓ Para la/s Entidad/es solicitante/s y para la Región.
 - ✓ Para el equipo investigador.
- **Análisis de su no solapamiento con actividades similares desarrolladas por otros IUI o Departamentos.**
- **Interés e importancia que pueden tener los resultados del IUI para posibles beneficiarios:**
 - ✓ Aplicaciones científicas, tecnológicas, artísticas, etc. de este proyecto.
 - ✓ Impacto en el desarrollo científico y tecnológico de Aragón

3.- OBJETIVOS:

La memoria incluirá la definición de los objetivos del instituto expuestos de forma clara y fundamentada. Los objetivos deben desplegar la definición estratégica del Instituto definida en el punto anterior.

4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS PRÓXIMOS CINCO AÑOS

La memoria incluirá la propuesta de actividades a realizar por el instituto en un horizonte temporal de 5 años. Dichas actividades deberán estar alineadas con los objetivos descritos, de forma que contribuyan a la consecución de los mismos. Debe especificarse los recursos necesarios para acometerlas, el horizonte temporal, la viabilidad de las mismas, etc... El instituto puede definir actividades docentes vinculadas con las actividades de investigación. Detallar, si existen, las actividades dirigidas a lograr la transferencia tecnológica al sector productivo y a la sociedad en general y a fomentar las relaciones con el mundo empresarial.

Las actividades se pueden presentar en un calendario que facilite la visualización de la temporalidad de las mismas.

| ANO 2007 | | | | | | | | | | | |
|--|---------|-------|-------|--|---|-------|--------|--|--|-----------|-----------|
| Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
| Actividad 1: Estancia 2 investigadores | | | | Actividad 4: Zaragoza Numérica (Bianual) | Actividad 2: Beca Investigación (Año 1/3) | | | Actividad 6: Congreso Hispano-Francés de Matemáticas | Actividad 5: Workshop "Phenomena in high dimensions" | | |

| ANO 2008 | | | | | | | | | | | |
|--|---------|-------|--|------|-------|-------|--------|------------|---|-----------|-----------|
| Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
| Actividad 1: Estancia 2 investigadores | | | Actividad 7: Coloquio interdisciplinar (bianual) | | | | | | Actividad 8: Workshop Matemáticas -agua | | |

| ANO 2009 | | | | | | | | | | | |
|--|---------|-------|-------|--|---|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
| Actividad 1: Estancia 2 investigadores | | | | Actividad 4: Zaragoza Numérica (Bianual) | Actividad 3: Jornadas Zaragoza-PAU de Matemáticas (Bianual) | | | | | | |

| ANO 2010 | | | | | | | | | | | |
|--|---------|-------|--|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
| Actividad 1: Estancia 2 investigadores | | | Actividad 7: Coloquio interdisciplinar (bianual) | | | | | | | | |

| ANO 2011 | | | | | | | | | | | |
|--|---------|-------|-------|--|---|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
| Actividad 1: Estancia 2 investigadores | | | | Actividad 4: Zaragoza Numérica (Bianual) | Actividad 3: Jornadas Zaragoza-PAU de Matemáticas (Bianual) | | | | | | |

Dicho calendario se acompañará de una descripción detallada de cada una de las actividades.

| | | | |
|----------------------------------|--|--------------------|------------------------|
| Actividad | Actividad 5: Workshop sobre "Phenomena in high dimensions" | | |
| Objetivos | -Objetivo 1:-- -Objetivo 2:-- -Objetivo 3:-- | | |
| Fecha Estimada | Octubre 2007 | Duración | 1 jornada |
| Lugar | Jaca | Responsable | Director del instituto |
| Nº de personas implicadas | Prevista la asistencia de 3 investigadores adscritos al instituto y 6 investigadores internacionales invitados | | |

5.- RECURSOS HUMANOS

5.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Se deberá aportar una descripción detallada de la estructura propuesta y del personal que integrará el nuevo instituto y que servirá de soporte a las actividades a desarrollar por el mismo. Este punto se considera de gran importancia dado que constituye uno de los requisitos exigibles por la DGA para otorgar la categoría de Instituto Universitario de Investigación Financiable.

“DECRETO 160/2009, de 9 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 183/2006, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón:
.... Estructura organizativa: Para el reconocimiento como Instituto Universitario de Investigación Financiable será imprescindible que, sin perjuicio de la naturaleza jurídica que poseen y de su dependencia orgánica de la Universidad de Zaragoza, los Institutos estén dotados de una estructura de gestión descentralizada e independiente de la organización funcional de dicha Universidad. Esta estructura podrá ser única para cada Instituto o contener elementos comunes a varios de los Institutos reconocidos, debiendo permitir en todo caso suficiente autonomía de funcionamiento, descentralizando la toma de decisiones y la gestión administrativa de los mismos. “

Se deberá incluir el siguiente detalle:

- Personal investigador de plantilla (nº y currículum vitae)
- Personal adscrito: profesores funcionarios y contratados (nº y currículum vitae)
- Becarios de investigación: predoctorales y postdoctorales (nº y currículum vitae)
- Técnicos y personal de laboratorios o similar (nº y currículum vitae)
- Personal de Administración y Servicios (número)

* Tipo: a, b, c, d, e, según la relación anterior.

| Tipo* | Apellidos, Nombre | Doctor (s/n) | Departamento | Área | Institución | Dedicación semanal** | Sexenios *** |
|-------|-------------------|--------------|--------------|------|-------------|----------------------|--------------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

** Dedicación semanal: compromiso horario de dedicación semanal en el instituto.

*** N° de sexenios de investigación reconocidos del personal incluido en los apartados a, b y c.

5.1. EXPERIENCIA DEL EQUIPO

Se aportarán el listado de los grupos de investigación integrados en el instituto (si aplica), así como los CV de los investigadores. Se incluirá la descripción de los principales proyectos/líneas de investigación de los mismos.

6.- RECURSOS MATERIALES

Incluir la descripción de los recursos materiales con los que cuenta el instituto, tanto propios como institucionales compartidos por el instituto y externos puestos a disposición del mismo por entidades colaboradoras (ambos debidamente justificados). Los recursos materiales deben ser suficientes para asegurar la realización de las actividades planificadas. En caso contrario, la memoria incluirá la descripción de los recursos materiales necesarios, la valoración económica de los mismos así como la previsión tanto temporal como económica para su adquisición (es decir, si el instituto necesita dotarse, por ejemplo, de un nuevo laboratorio, deberá presentar la descripción del mismo, las fechas en las que se prevé contar con las nuevas instalaciones y la financiación necesaria para construirlo/alquilarlo incluyendo la entidad/organismo/programa origen de la financiación necesaria).

7.- VIABILIDAD ECONÓMICA

Incluir un presupuesto estimativo de ingresos y gastos para los próximos cinco años. Se identificarán todas las partidas de gastos e ingresos previstas proyectándolas en un horizonte temporal de cinco años.

En los ingresos se especificarán de forma genérica los recursos ajenos (por ejemplo, subvención de la DGA asociada al DECRETO 183/2006, de 5 de septiembre de 2006) y más detalladamente los recursos propios. En este caso se cuantificará la cantidad que compromete cada proyecto (del overhead correspondiente).

| CONCEPTOS | | AÑOS | | | | |
|-----------------------|---|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 |
| GASTOS | | | | | | |
| Inversiones arranque | Adecuación de locales | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | Informática – hardware | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | Informática – software | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | Libros | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | Otro material docente | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | Otras | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| Recursos propios | Personal administración | 24.000,00 € | 24.000,00 € | 24.000,00 € | 24.000,00 € | 24.000,00 € |
| | | | | | | |
| Mantenimiento | Limpieza | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | Seguridad | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| Otros costes | Plan de Actividades | 6.000,00 € | 6.000,00 € | 6.000,00 € | 6.000,00 € | 6.000,00 € |
| | Material fungible, de escritorio | 2.000,00 € | 2.000,00 € | 2.000,00 € | 2.000,00 € | 2.000,00 € |
| | Material inventariable (informática, biblioteca...) | 4.000,00 € | 4.000,00 € | 4.000,00 € | 4.000,00 € | 4.000,00 € |
| | Becas de investigación (3 simultáneas) | 40.000,00 € | 40.000,00 € | 40.000,00 € | 40.000,00 € | 40.000,00 € |
| | Investigadores visitantes | 12.000,00 € | 12.000,00 € | 12.000,00 € | 12.000,00 € | 12.000,00 € |
| | Difusión | 2.000,00 € | 2.000,00 € | 2.000,00 € | 2.000,00 € | 2.000,00 € |
| TOTAL GASTOS | | 90.000,00 € | 90.000,00 € | 90.000,00 € | 90.000,00 € | 90.000,00 € |
| INGRESOS | | | | | | |
| Propios | Aportación Universidad | 24.000,00 € | 24.000,00 € | 24.000,00 € | 24.000,00 € | 24.000,00 € |
| | Aportación y overhead de proyectos | 31.500,00 € | 31.500,00 € | 31.500,00 € | 31.500,00 € | 31.500,00 € |
| | Concurrencia a convocatorias de investigación | 18.000,00 € | 18.000,00 € | 18.000,00 € | 18.000,00 € | 18.000,00 € |
| Ajenos | Contratos programa con instituciones y empresas | 9.000,00 € | 9.000,00 € | 9.000,00 € | 9.000,00 € | 9.000,00 € |
| | Subvención de la DGA a grupos de investigación | 9.000,00 € | 9.000,00 € | 9.000,00 € | 9.000,00 € | 9.000,00 € |
| TOTAL INGRESOS | | 91.500,00 € | 91.500,00 € | 91.500,00 € | 91.500,00 € | 91.500,00 € |
| RESULTADOS | | | | | | |
| TOTAL GASTOS | | 90.000,00 € | 90.000,00 € | 90.000,00 € | 90.000,00 € | 90.000,00 € |
| TOTAL INGRESOS | | 91.500,00 € | 91.500,00 € | 91.500,00 € | 91.500,00 € | 91.500,00 € |
| | | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 1.500,00 € | 1.500,00 € |

8.- OTROS ASPECTOS

En este apartado los promotores del instituto podrán incluir aquella información que consideren de interés para completar la solicitud.